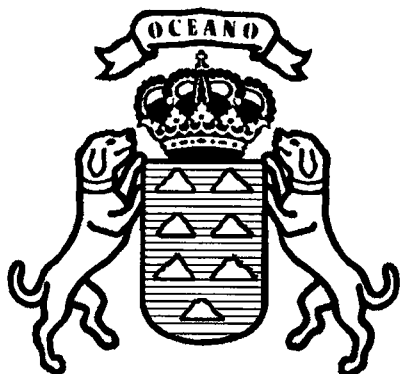




IV LEGISLATURA NÚM. 28

26 de marzo de 1996

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

PL-2 De creación del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Canarias: plazo de enmiendas al articulado.

Página 1

PL-3 De creación del Colegio Oficial de Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas de Canarias: plazo de enmiendas al articulado.

Página 2

PROYECTOS DE LEY

PL-2 De creación del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Canarias: plazo de enmiendas al articulado.

(Publicación: BOPC núm. 16, de 19/02/96.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de marzo de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

PROYECTOS DE LEY

Proyecto de Ley de creación del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Canarias: plazo de enmiendas al articulado.

Acuerdo:

Habiendo concluido el debate de primera lectura del Proyecto de Ley de referencia, que tuvo lugar en sesión del Pleno celebrada el día 20 de marzo de 1996; en conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se acuerda su envío a la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico, y la apertura del plazo de presentación de enmiendas al articulado.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de marzo de 1996. EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

PL-3 De creación del Colegio Oficial de Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas de Canarias: plazo de enmiendas al articulado.

(Publicación: BOPC núm. 17, de 19/02/96.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 20 de marzo de 1996, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

PROYECTOS DE LEY

Proyecto de Ley de creación del Colegio Oficial de Técnicos de Empresas y Actividades Turísticas de Canarias: plazo de enmiendas al articulado.

Acuerdo:

Habiendo concluido el debate de primera lectura del Proyecto de Ley de referencia, que tuvo lugar en sesión del Pleno celebrada el día 20 de marzo de 1996; en conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se acuerda su envío a la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico, y la apertura del plazo de presentación de enmiendas al articulado.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 25 de marzo de 1996. EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.